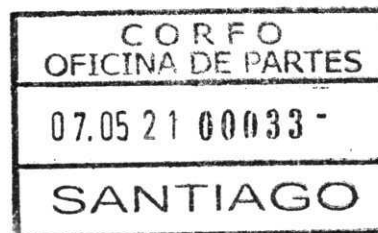


**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA  
RESOLUCION EXENTA**

ROB/mis.  
N° 33



**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO 1 DE PROYECTOS INDIVIDUALES DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA "PRIMERA CONVOCATORIA REGIÓN METROPOLITANA- PAR IMPULSA INDUSTRIAS CREATIVAS", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR" CÓDIGO 21PARIC-175483, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y EL AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO "CODESSER", TRANSFIERE RECURSOS.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°32, modificada por la Resolución (E) N° 604, ambas de 2020 y de Corfo, que regula el instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR", la Resolución (E) N° 131, de 2021, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos CAF y aprobó las Bases de la Tipología de Intervención "PAR Impulsa Industrias Creativas"; o establecido por la Resolución (A) de Personal N° 58/83/2016 que me nombra como Subdirectora Regional Metropolitana de CORFO, y su prórroga que consta en Resolución Exenta RA N°58/77/2019, ambas en relación a la Resolución (E) N° 39, de 2016, de la Subgerencia de Personas y Desarrollo, de esta misma Corporación, que me designa como Primer Subrogante del Director Regional Metropolitano de CORFO; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución (E) N° 32, modificada por la Resolución (E) N° 604, ambas de 2020, que regulan texto de las Bases del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR", y la Resolución (E) N° 131, de 2021, todas de Corfo, que aprobó las Bases de la Tipología de Intervención "PAR Impulsa Industrias Creativas".
2. La **Resolución (E) N° 17**, y su modificación aprobada por la **Resolución (E) N°18, ambas de 2021**, de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago de Corfo, se dispuso la apertura del proceso de postulación para Proyectos Individuales a la **"Primera Convocatoria Región Metropolitana de Santiago- PAR Industrias Creativas"**, en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación", disponiéndose, además, la apertura del proceso de selección de AOI para su administración.

3. La **Resolución (E) N° 28, de 2021**, de esta Dirección Regional de Corfo, que ejecutó el **Acuerdo N° 3**, adoptado en la **Sesión N°10**, del Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ CENTRO, celebrada el 01 de abril de 2021, que adjudicó Proyectos Individuales para su ejecución, asignándoles su financiamiento, de los cuales, 25 Proyectos Individuales, fueron asignado al AOI CODESSER, con un financiamiento Corfo de **\$77.304.197.- (setenta y siete millones trescientos cuatro mil ciento noventa y siete pesos)**, considerando hasta los montos que para cada uno de ellos se especifica, de los cuales **\$72.112.125.- (setenta y dos millones ciento doce mil ciento veinticinco pesos)** son para gastos de implementación de los Proyectos Individuales, y hasta la suma de **\$4.975.736.- (cuatro millones novecientos setenta y cinco mil setecientos treinta y seis pesos)** para gastos de administración, y hasta la suma de **\$216.336.- (doscientos dieciséis mil trescientos treinta y seis pesos)** para garantía por anticipo de recursos.
4. La **Resolución (E) N° 22, de 2021**, de esta Dirección Regional de Corfo, que seleccionó como Agentes Operadores Intermediarios, para la administración de los Proyectos Individuales que se adjudicaran en el marco de la **"Primera Convocatoria Región Metropolitana de Santiago- PAR Industrias Creativas"**, a **Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G, Software y Servicios Chile Gechs SPA., y Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER.**
5. La **Resolución (E) N° 616, de 2018**, de Corfo, que aprobó el Convenio Marco Nacional para la Operación de Instrumentos cuyos Reglamentos o Bases admitan su Administración, a través de un Agente Operador Intermediario, suscrito entre el AOI y Corfo.
6. Que, mediante **Resolución (E) N° 10**, de 2021, de Corfo, se aprobó el Convenio de Desempeño del año 2021, suscrito el 04 de enero de 2021, entre el AOI y la Dirección Regional Metropolitana.
7. Que el Agente Operador Intermediario Codesser se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de Corfo, con el N° 10.207.
8. El Convenio de financiamiento para la administración de Proyectos Individuales de la **"Primera Convocatoria Región Metropolitana de Santiago- PAR Industrias Creativas"**, en el Marco del Instrumento "Proyectos de apoyo a la Reactivación - PAR", celebrado con fecha 23 de abril de 2021 , entre el Agente operador intermediario CODESSER y esta Dirección Regional.
9. Que el monto a transferir al AOI, para administración y seguimiento de los proyectos individuales aprobados, en esta convocatoria, no supera las 5.000 UTM.

#### **RESUELVO:**

**I.- APRUÉBASE** el Convenio de financiamiento para la administración de Proyectos Individuales de la **"Primera Convocatoria Región Metropolitana de Santiago- PAR Industrias Creativas"**, en el Marco del Instrumento "Proyectos de apoyo a la Reactivación - PAR", celebrado con fecha 23 de abril de 2021 , entre el Agente operador intermediario CODESSER y esta Dirección Regional, cuyo texto íntegro y fiel se transcribe a continuación:

**"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO "PRIMERA CONVOCATORIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO- PAR INDUSTRIAS CREATIVAS" - CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL – CODESSER Y CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

En Santiago, Región Metropolitana de Santiago, a 23 de abril de 2021, entre la **Corporación de Fomento de la Producción**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante e indistintamente "**Corporación**" o "**Corfo**", representada, según se acreditará, por su Director Regional de la Región Metropolitana de Santiago, don **Alvaro Undurraga Julio**, cédula de identidad N° 12.861.782-5, , domiciliados, para estos efectos, en Matías Cousiño N° 150 piso 2, Comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; y **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER**, RUT N° 70.265.000-3, representado, según se acreditará, por doña **Marcia Echenique Lay**, cédula de identidad N°13.006.112-5, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Tenderini N°187, piso 3, comuna y ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO. Antecedentes del presente convenio de financiamiento.**

1. El Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, aprobado por **Resolución Afecta N° 22, de 2018**, de la Corporación.
2. El Instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación- PAR", cuyas Bases fueron aprobadas por la **Resolución (E) N° 32**, modificadas por la **Resolución (E) N° 604, ambas de 2020** y de Corfo.
3. La **Resolución (E) N°131**, de 2021, de CORFO, que ejecuta acuerdo del Comité de Asignación de Fondos - CAF que indica, y aprueba bases de la tipología "PAR Impulsa Industrias Creativas", en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR".
4. La **Resolución (E) N° 616, de 2018**, de Corfo, que aprobó el Convenio Marco Nacional para la Operación de Instrumentos cuyos Reglamentos o Bases admitan su Administración, a través de un Agente Operador Intermediario, suscrito entre el este y Corfo.
5. Que, mediante **Resolución (E) N° 10**, de 2021, de Corfo, se aprobó el Convenio de Desempeño del año 2021, suscrito el 04 de enero de 2021, entre el AOI y la Dirección Regional Metropolitana.
6. La **Resolución (E) N° 17**, y su modificación aprobada por la **Resolución (E) N°18, ambas de 2021**, de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago de Corfo, se dispuso la apertura del proceso de postulación para Proyectos Individuales a la "**Primera Convocatoria Región Metropolitana de Santiago- PAR Industrias Creativas**", en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación", disponiéndose, además, la apertura del proceso de selección de AOI para su administración.
7. La **Resolución (E) N° 22, de 2021**, de esta Dirección Regional de Corfo, que seleccionó como Agentes Operadores Intermediarios, para la administración de los Proyectos Individuales que se adjudicaran en el marco de la "**Primera Convocatoria Región Metropolitana de Santiago- PAR Industrias Creativas**", a **Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G, Software y Servicios Chile Gechs SPA., y Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER**.
8. La **Resolución (E) N° 28, de 2021**, de esta Dirección Regional de Corfo, que ejecutó el **Acuerdo N° 3**, adoptado en la **Sesión N°10**, del Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ CENTRO, celebrada el 01 de abril de 2021, que adjudicó Proyectos Individuales para su ejecución.
9. El Agente Operador Intermediario es la entidad responsable ante Corfo por la administración de los Proyectos Individuales. De este modo, es el sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establecen en el presente convenio de financiamiento, incluyendo los informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o por terceros que participan en dichos Proyectos.

#### **SEGUNDO. Aceptación y distribución del financiamiento aprobado.**

El AOI viene en aceptar, en este acto, los recursos asignados para administrar un total de 25 Proyectos Individuales, para cuyo fin se asignó un financiamiento Corfo de **77.304.197.- (setenta y siete millones trescientos cuatro mil ciento noventa y**